



En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Suministro Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 1 de octubre de 2021, se formalizó con la empresa **BECKTON DICKINSON DISPENSING SPAIN, S.L.U.** con NIF.: B92465343, contrato administrativo derivado del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MEDICACIÓN ARX, INSTALADOS EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN (Exp. A/SER-018921/2021)**, adjudicándose por un importe límite total de **52.030,09 €**, al que le corresponde una base imponible de **43.000,08 €** y un IVA de **9.030,01 €** y un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2023.

Segundo. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 17 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

Tercero. - La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024**.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Primero. - Aprobar la PRÓRROGA para el periodo al que hace referencia el punto 3 de los antecedentes, que asciende a la cantidad de **VEINTISES MIL QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (26.015,05 €)** IVA incluido.

El importe total desglosado de la prórroga aceptada es la siguiente:

	IMPORTE TOTAL
2023	6.503,76 €
2024	19.511,29 €
TOTAL	26.015,05 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de julio de 2023

LA DIRECTORA GERENTE

Por ausencia

Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Subgerente Asistencial

